NÚMERO 4.771

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA

Registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2022 del Sector Industrias de Construcción y Obra Pública

EDICTO

Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de las Tablas Salariales para el año 2022 del Sector Industrias de Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia (C.C 18000115011982).

VISTO el texto del acta en la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2022 del Sector Industrias de Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia (C.C 18000115011982), adoptado de una parte por Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T, presentado el día 28 de septiembre de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

RESUELVE
PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.
SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de octubre de 2022.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

ANEXO I
ASISTENTES
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA
Francisco Martínez-Cañavate
Azucena Rivero Rodríguez
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)
Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Alberto Chirosa Díaz
Alberto Molino González
COMISIONES OBRERAS (CCOO)
José Carlos López Pérez
José Antonio Vigil Chacón

ACTA
En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 17 de julio de 2022, y por vía telemática, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:
* Tablas salariales año 2022.
* Plan de Pensiones
Tablas Salariales 2022
Reunidos las personas arriba relacionadas se procede a la aprobación y firma de las tablas salariales correspondientes al año 2022 y que se adjuntan a la presente acta. El abono de los atrasos correspondientes, se realizará en el mes de publicación de este documento, a través del Boletín Oficial de la Provincia. (BOP).
Cláusula de revisión Salarial
Conforme a lo pactado en el ámbito estatal, se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si el valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del índice de Precios al Consumo de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 10,0%, y siempre con un máximo de un 13,0%, se incrementaran con efectos de 1 de enero de 2025 las tablas salariales del año 2024, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso ira en un 50,0% a incremento salarial en las ta-

blas salariales y el otro 50,0% a aportación al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2025; la aportación al plan de pensiones se llevara a cabo en los términos y condiciones que se van a acordar en el punto siguiente, según las determinaciones del nuevo Libro Tercero del VII CGSC (art. 52.bis), y para aquellas personas participes que se definan en el mismo.

Plan de pensiones.

La comisión negociadora se compromete, en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.bis del VII Convenio General Estatal para el sector de la construcción, en su redacción pactada en Acta de la Comisión Negociadora de! referido Convenio de fecha 13 de junio de 2022, a seguir las pautas y confirmar los acuerdos que a nivel nacional se estipulen en relación al impulso de los planes de pensiones de empleo, simplificado sectorial que van a ser activados tras la promulgación de la Ley 12/2022, de 30 de junio (BOE de 1 de julio de 2022).

La Comisión Negociadora delega en Eva María Rodríguez Pérez para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLA PRECIO METRO CUADRADO, SECTOR DEL YESO Y ESCAYOLA

VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Subida Salarial 3%			
FAENA	Precio/m2	Precio/m2	Rendimiento diario
	Edificación	Vivienda unifamiliar	metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,86	4,19	27
Yeso mastreadeo	5,46	5,99	15
Yeso proyectado	3,49	3,83	25
Escayola lisa	6,65	7,33	15
Tabica de escayola	6,38	7,05	18
Moldura de escayola	4,62	5,15	20
Fosa estándar	6,10	6,67	17
Escocia normal	7,24	7,98	14
Techo desmontable	5,74	5,19	18
Perlita sin mastrear	4,67	5,14	22
Perlita mastreada	7,12	7,82	14

BASE DE COTIZACIÓN MÍNIMA MENSUAL POR TRABAJADOR = 1984,12€

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE GRANADA.-

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2022, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.
SUBIDA SALARIAL 3%

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS EXTRASAL.	2/5 SÁBADOS	PAGAS EXTRAS	
	DÍA/MES	DÍA/MES	DÍA/MES		VERANO - NAVIDAD	TOTAL ANUAL
				Y DOMINGOS	VACACIONES (*)	
2	1.802,54	191,29	113,24	0,00	2.604,74	30.946,50
3	1.734,23	191,29	113,24	0,00	2.509,77	29.910,31
4	1.640,07	191,29	113,24	0,00	2.378,88	28.481,79
5	1.606,36	191,29	113,24	0,00	2.332,04	27.970,47
6	48,25	9,56	5,65	19,29	2.109,40	25.794,02
7	44,55	9,56	5,65	17,83	1.956,37	24.098,18
8. OF.1ª	43,72	9,56	5,65	17,50	1.921,76	23.715,86
9. OF. 2ª	42,26	9,56	5,65	16,91	1.861,95	23.048,24
10. Ayudante	41,57	9,56	5,65	16,63	1.833,80	22.732,34
11. Peón Esp.	41,46	9,56	5,65	16,57	1.827,97	22.678,68
12. Peón Ord.	41,08	9,56	5,65	16,43	1.812,14	22.501,02
13.Trab.Menor 18 años	32,92	8,23	4,07	13,15	1.456,86	18.070,37

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 2.075,52 € Nivel 13 = 1.789,40 €

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.228,89 € Nivel 13 = 884,14 €

Dieta Completa = 38,96 € 1/2 Dieta = 14,65 € €/Km. 0,22 Plus Gruista= 9,03€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70
€/MES	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**
	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2022 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	21,98	NIVEL VIII	16,67
NIVEL III	21,25	NIVEL IX	16,17
NIVEL IV	21,06	NIVEL X	15,91
NIVEL V	19,78	NIVEL XI	15,87
NIVEL VI	18,17	NIVEL XII	15,73
NIVEL VII	16,93	NIVEL XIII	12,76

NÚMERO 4.808

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Presupuesto general de 2022

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2022, por el que se prestó aprobación al presupuesto general de esta Entidad para 2022, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se transcribe a continuación resumen del mismo por capítulos, plantilla de personal, cargos en dedicación e indemnización por asistencia a sesiones plenarias.

A) RESUMEN POR CAPÍTULOS
ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	471.893,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	370.453,77
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	71.818,59
6	Inversiones reales	329.316,60
	Total gastos	1.249.482,02

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	313.394,50
2	Impuestos indirectos	1.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.616,00
4	Transferencias corrientes	409.879,11
5	Ingresos patrimoniales	172.535,54
7	Transferencias de capital	256.594,86
	Total ingresos	1.249.620,01

B) PLANTILLA DE PERSONAL
PERSONAL FUNCIONARIO
- Secretario-Interventor: 1 (Agrupado con Ayto. El Pinar 50%)
Grupo: A
- Auxiliar-Administrativo II: 1. Grupo C2
- Policía Local: 1. Grupo C1.

PERSONAL LABORAL
LABORAL FIJO
- Oficial de Mantenimiento: 1 J. Completa
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Recogida de Basura y Limpieza viaria: 1 J. Completa
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Encargado Biblioteca: 1 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Limpiador/a: 2 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Monitor de Deportes: 1 J. Completa Grupo: C2
- Educadora Escuela Infantil: 1 J. Completa
Titulación: Magisterio, con especialidad de educación infantil o Profesor de Educación General Básica con especialidad de preescolar.
- Auxiliar Administrativo I: 1 J. Completa Grupo: C2
- Agente de Innovación Local. Instructor en tecnologías de la información en enseñanzas no regladas: 1 J. Completa Grupo: C1
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio: 7 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
LABORAL TEMPORAL
- Oficial Mantenimiento: 1. J. Completa
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Recogida de Basura y Limpieza viaria: 1. J. Completa
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Encargado de Biblioteca: 1 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Limpiador/a: 2 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.
- Monitor de Deportes: 1 J. Completa. Grupo: C2
- Educadora Escuela Infantil: 1. J Completa
Titulación: Magisterio, con especialidad en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica con especialidad de preescolar.
- Agente de Innovación Local. Instructor en Tecnologías de la Información en enseñanzas no regladas: 1 Grupo C1
- Auxiliar Administrativo II: 1 J. Completa Grupo: C2
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 7 J. Parcial
Clasificación: Otras agrupaciones profesionales.

Salvo el puesto de Auxiliar-Administrativo I, el resto de laborales fijos se crean en virtud de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas vigentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Una vez haya concluido el proceso de estabilización de estos puestos quedarán suprimidos los puestos laborales temporales.

Desde el punto de vista presupuestario se apertura y contempla en el presupuesto de 2022 la partida correspondiente a cada puesto como funcionario y/o laboral fijo (en función de su naturaleza). Una vez vayan concluyendo los procesos de estabilización los créditos establecidos para laboral temporal se transferirán a laboral fijo y/o funcionario. No supondrá incremento de gasto en aplicación de la normativa antes señalada.

C) CARGOS EN DEDICACIÓN

Concejalía-Delegación de Ayuda a Domicilio, Mujeres, Igualdad, Juventud, Deportes, Cultura y Festejos Populares. Al 75%. Asignación: 1.200,00 euros/brutos/mes (12 pagas + 2 extraordinarias).

Concejalía-Delegación obras municipales, abastecimiento de aguas, control suministros para obras servicio de abastecimiento de aguas, recogida de basura y servicio de limpieza. Al 75%. Asignación 1.820,00 euros/brutos/mes (12 pagas + 2 extraordinarias)

Concejalía/s trabajos específicos. Al 75%. Asignación: 1.833,00 euros brutos por 30 días/año.

Concejalía-Delegación especial gestión coto de caza y asistencia a cacerías 75,00 euros/brutos por asistencia. Se estiman 9.000,00 euros en asistencias.

D) ASISTENCIAS SESIONES PLENARIAS:

40,00 euros/sesión.

E) ASISTENCIAS COMISIONES INFORMATIVAS:

30,00 euros/sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 4 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 4.780

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Nombramientos para plantilla de funcionarios

EDICTO

Visto que se han tramitado los correspondientes expedientes en relación con la provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de oposición libre, cuyas características y resultado de los distintos procedimientos son las siguientes:

- Plaza de Inspector/a de Actividades, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

Dª Carmen Rosario Romero Gómez-Caminero

- Plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local, Grupo C, subgrupo C1.

Dª Andrea Bosch Sánchez
D. Rubén Díaz Lupión

De conformidad con lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto básico del Empleado público, publicar el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 29 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 4.792

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Rectificación de oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal

EDICTO

Se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 28 de septiembre de 2022 la rectificación error de transcripción de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

11. Expediente 2266/2022; Rectificación error transcripción de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Visto error de transcripción en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2022 sobre la aprobación definitiva de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, se procede a la subsanación de mismo:

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Vistas las alegaciones presentadas frente a la misma, por D. Ismael Martín García con fecha 01/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE5078 y con 20/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE5720, y por D. Jesús Ruiz Álvarez con fecha 23/06/2022 y número de registro de entrada 2022-E-RE-5851.

Vista la resolución de las alegaciones presentadas y la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/07/2022.

Vista la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comprobado que frente a la misma no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el informe de la Jefa accidental de la OAC de fecha 20/09/2022.

Cabe mencionar que respecto a la aprobación inicial se han modificado las tres plazas que se creaban como laboral y ahora se crean como funcionario:

A) L122-F199

B) L123-F200

C) L124-F201